IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 31 OCT 2011

VISTO el expediente Nº 2914-9907/11, iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ ACTUACION REF. PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES DE ARANCELES VIGENTES EN LOS MODULOS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA SOLICITADO POR EL FEMAPE", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de modificación de valores de los aranceles vigentes en los módulos de oxigenoterapia domiciliaria;

Que a fojas 1, la Dirección de Programas Específicos informa que la propuesta surge de la nota presentada por la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) en representación de las empresas que realizan dicha práctica. La misma establece la modificación de los valores vigentes a partir del 1 de agosto del 2011;

Que dicho pedido se justifica en el aumento en los precios de todos los insumos. Los valores solicitados por las empresas en los distintos módulos contemplados en la Resolución oscilan entre el veinte por ciento (20%) y veinticinco (25%). Asimismo, informa que el no adecuamiento de los valores provocaría dificultad en seguir prestando el servicio a los afiliados, dado que les es difícil continuar con la prestación a los valores actuales. Por tal motivo, considera que de otorgarse un incremento este debería ser el diecisiete por ciento (17 %) a partir de agosto del 2011 y sugiere la derogación de la Resolución vigente Nº 7414/10.

Que a fojas 5, se adjunta el Acta de Comisión Mixta IOMA-FEMAPE de fecha 29 de agosto de 2011, mediante la cual las partes consideran el

8360/11

incremento de valores vigentes para la prestación de oxigeno- terapia domiciliaria y la modificación de módulo de Equipo de Presión Positiva de vía aérea, donde se implementarán dentro del listado actual tres (3) Sub-módulos para el otorgamiento de mascara que se realizará de acuerdo a prescripción médica o necesidad del paciente. Asimismo acuerdan otorgar un incremento del diecisiete por ciento (17%) sobre los valores vigentes para cada Módulo de prestaciones incluidos en el convenio, estableciéndose los nuevos aranceles en el Anexo 1, con vigencia a partir del 01/08/2011;

Que a fojas 6/11, luce Proyecto de Acta Acuerdo IOMA-FEMAPE y su correspondiente Anexo 1;

Que a fojas 12/18, obra copia de la Resolución del Honorable Directorio N° 7414 de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante la cual se actualizaron los valores de la prestación de oxigenoterapia e incorporación del módulo CPAP + CALENTADOR HUMIDIFICADOR;

Que a fojas 19, la Dirección General de Prestaciones sugiere oportuno dar curso favorable a la propuesta;

Que a fojas 20, la Dirección General de Administración remite las presentes actuaciones a la Dirección de Finanzas a fin de tomar el compromiso preventivo a partir del 1° de agosto de 2011 por un monto mensual de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y uno ($151.271), y por un monto total de pesos setecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco ($756.355);

Que la Dirección de Finanzas, a fojas 21 presenta la constancia de compromiso provisorio del gasto : ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Ejercicio 2011, Ley 14.199;

Que a fojas 23/40, se adjunta copia del convenio IOMA-FEMAPE de fecha 01/09/06 y su modificación operada mediante Resolución N° 939/2006 del Honorable Directorio;

8360/11

IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Que a fojas 41/42, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia estimando que de compartir el criterio expuesto puede el señor Presidente suscribir el ejemplar del Acta Acuerdo que recepta la propuesta en análisis y posteriormente someterla a la aprobación del Honorable Directorio;

Que a fojas 44, el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 5 de octubre de 2011, según consta en Acta N° 40, RESOLVIÓ: Derogar la Resolución N° 7414/2010; y aprobar el Acta Acuerdo IOMA-FEMAPE y su correspondiente Anexo 1, por los que se establece un incremento del diecisiete por ciento (17%) en el valor de los Módulos y Prestaciones complementarias; y la incorporación de tres Sub-módulos al Módulo del Equipo de Presión Positiva de vía aérea, a los efectos de otorgar máscaras bajo prescripción médica o necesidad del paciente, contemplado actualmente en el convenio Marco. La entrada en vigencia será a partir del 1° de agosto del año 2011 que como Anexo 1 formará parte del Acto Administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución del Honorable Directorio N° 7414/2010.

8360/11

ARTICULO 2º. Aprobar el Acta Acuerdo IOMA-FEMAPE y su correspondiente Anexo 1, por los que se establece un incremento del diecisiete por ciento (17%) en el valor de los Módulos y Prestaciones complementarias; y la incorporación de tres (3) Sub-módulos al Módulo del Equipo de Presión Positiva de vía aérea, a los efectos de otorgar máscaras bajo prescripción médica o necesidad del paciente, contemplado actualmente en el convenio Marco, con entrada en vigencia será a partir del 1° de agosto del año 2011 que como Anexo 1 formará parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. El gasto será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Par 8, Ejercicio 2011 Ley N° 14.199.

ARTICULO 4º. Registrar. Notificar a la entidad intermedia. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 8360/11

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

ACTA ACUERDO

Entre el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL IOMA", representado por Señor Presidente, Dr. Antonio LA SCALEIA, con domicilio legal en la calle 46 N° 886 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, la FEDERACION DE MAYORISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "FEMAPE", representada por su Presidente Daniel Amato, con domicilio en la calle 6 N° 663 de ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que sujetan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Se establece un incremento del diecisiete por ciento (**17%**) en el valor de los Módulos y Prestaciones complementarias, asimismo, se acuerda la incorporación de tres Sub-módulos al Módulo del equipo de Presión Positiva de Vía Aérea, a los efectos de otorgar máscaras bajo prescripción médica o necesidad del paciente; todo esto, contemplado actualmente en el convenio Marco suscripto entre las partes intervinientes, en la fecha 1 de septiembre de año 2006. Se adjunta anexo 1 conforme a los valores y modificaciones acordadas, el cual forma parte de la presente Acta

SEGUNDA. Vigencia. Se acuerda la entrada en vigencia de lo pactado en la cláusula anterior, a partir del 1 de Agosto del año 2011.

TERCERA. Ratificación. Se ratifica expresamente la vigencia del Convenio Marco mencionado en la cláusula primera, y las Actas Complementarias y/o modificatorias, en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS...05. DIAS DEL MES DE..OCTUBRE..... DE 2011.

MARÍA SOFÍA FERNÁNDEZ
Gerente ASSII LA RED
D.N.I. 28.346.385

DANIEL EDUARDO AMATO
Presidente
FEMAPE

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente

IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

ANEXO 1

EQUIPAMIENTO PARA
OXIGENOTERAPIA Y ASISTENCIA VENTILATORIA

T6

Módulo TUBO

- Tubo de Oxígeno. Capacidad 6m3 de O2. Calidad Medicinal.
- Material descartable: 1 cánula nasal ó 1 máscara, vaso humidificador.
- Regulador / Caudalímetro.

- Control de calidad: Etiquetas del Control de Calidad realizado.
- CARACTERICTICAS DEL TUBO: Color Blanco.
- Manual de instrucciones.

PRECIO: $76 Tubo y $145 Carga

CC+T1

Módulo Concentrador de O_2 con Tubo de Back Up.

- Equipo concentrador de O2.
- Flujo: 0 a 51/ min.
- Material descartable: 1 cánula nasal y 1 humidificador por trimestre o por requerimiento justificado.
- Tubo de Oxígeno. Capacidad 6 m3 de O2. Calidad medicinal (Solo para casos de Corte de la energía eléctrica)
- Regulador / Caudalímetro.
- Control de Calidad: Etiquetas del Control de Calidad realizado.
- CARACTERICTICAS DEL TUBO: Color Blanco.
- Manual de instrucciones.

PRECIO: $ 675 Mensuales

M.U.T.

Mochilas Ultralivianas de Transporte.

- Tubos ultralivianos de capacidad 415 - 425 con **O2 gaseoso.**
- Material descartable: 1 cánula ó mascarilla.
- Regulador/ Caudalímetro.
- Dos cargas semanales.
- Manual de Instrucciones.

PRECIO: $ 795 Mensuales.

M.O.L.

Sistema de O2 líquido con mochila (FREE LOX)

- Reservorio de 32 – 40 l. de O2 **líquido** de calidad medicinal con mochila de 1 – 1,5 l de 02 líquido de calidad medicinal.
- Material descartable: 1 vaso humidificador, 2 cánulas, 2 baterías.

PRECIO: $ 3.330 sin límite de cargas Mensuales.

EQUIPO DE PRESIÓN POSITIVA VÍA AEREA.

Los submódulos a, b y c incluyen máscara solicitada o a elección del médico o que satisfaga las necesidades del paciente.

a) **CPAP**
Circuito paciente.

b) **CPAP + CALENTADOR- HUMIDIFICADOR**
Calentador- Humidificador
Calienta y añade humedad a los gases. Garantiza una diferencia de temperatura entre el agua y el ambiente, para minimizar la condensación en la tubuladura y mantener la humidificación constante. Disminuye la sequedad nasal y la irritación añadiendo humedad al flujo de aire.
Incluye una carcaza por mes.

c) **CPAP Auto ajustable**
- Equipo de presión positiva automático en las vías aéreas.
- Circuito paciente.
- Manual de instrucciones

PRECIO: $ 650 Mensuales.

BPAP

Equipo de 2 Presiones en vía aérea.
- Circuito paciente
- Una máscara con arnés.

PRECIO: $ 860 Mensuales Sin frecuencia de Back Up.
$ 1.835 Mensuales Con frecuencia de Back Up.

RESPIRADOR.

- Equipo completo.
- 4 circuito paciente
- 1 máscara.
- 15 filtros bacterianos

PRECIO: $5.265 Mensuales.

OCA

Oxímetro con alarma.

- Equipo completo.
- Un sensor. (con reposición en caso de causa justificada)

PRECIO: $ 410 Mensuales.

MONITOR DE APNEAS.

- Equipo completo.

PRECIO: $ 410 Mensuales.

En caso de solicitud justificada la casa proveedora deberá reponer el material descartable necesario para el correcto funcionamiento de cualquiera de los equipos correspondientes a los distintos módulos.

TRMHUM

CALENTADOR-HUMIDIFICADOR

Calienta y añade humedad a los gases. Garantiza una diferencia de temperatura entre el agua y el ambiente, para minimizar la condensación en la tubuladura y mantener la humidificación constante. Disminuye la sequedad nasal y la irritación añadiendo humedad al flujo de aire. Incluye una carcaza por mes.

PRECIO: $250 Mensuales.

CCP

Concentrador portátil

- Equipo concentrados de O2
- Flujo 0 a 5 l/min. a demanda
- Incluye además el módulo de Concentrador

PRECIO: $ 2.715 mensuales

IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

CCL8

CONCENTRADOR 8 litros

- Equipo concentrador de O2
- Flujo 0 a 8 l/min.
- Material descartable: 1 cánula y vaso humidificador por trimestre o por requerimiento Justificado.
- Tubo de O2 – calidad medicinal (solo para casos de corte de energía eléctrica).
- Regulador/caudalímetro
- Manual de instrucciones

PRECIO: $ 1.335 Mensuales.

Mascara de Gel

Máscara de gel facial para BPAP (equipo completo)

PRECIO: $ 1.110 Mensuales.

IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

Buenos Aires
LA PROVINCIA

	MODULO	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO IOMA
1	T6	Tubo	$ 76,00
2	T6	Recarga	$ 145,00
3	CC + T1	Concentrador de O2 + Tubo de Back up.	$ 675,00
4	MUT	Mochila Ultraliviana de Transporte.	$ 795,00
5	MOL	Sistema de O2 Líquido con Mochila	$ 3.330,00
6	Equipo de Presión Positiva en Vía Aérea	A) C-PAP	$ 650,00
		B) C-PAP + TRMHUM	
		C) CPAP Auto ajustable	
7	B-PAP	Equipo de dos Presiones en Vía Aérea sin Frecuencia de Back up	$ 860,00
8	B-PAP	Equipo de dos Presiones en Vía Aérea con Frecuencia de Back up	$ 1.835,00
9	Respirador	Equipo, circuito, máscara y filtros.	$ 5.265,00
10	OCA	Oxímetro con alarma	$ 410,00
11	Monitor	Equipo para Apneas	$ 410,00
12		Termo humidificador	$ 250,00
13		Concentrador Portátil	$ 2.715,00
14		Concentrador 8 litros	$ 1.335,00
15		Máscara de gel facial para BPAP (equipo completo)	$ 1.110,00